



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

Leído  
19-07-2020  
amb

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO (FODINE).  
PROPONENTE: SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO.

Expediente No. 01292-2020-PLE-SE.

Este proyecto tiene por objeto la creación del Fondo para el Desarrollo e Innovación del Emprendimiento (FODINE), que permita la implantación de una cultura empresarial innovadora para que nuevos emprendedores puedan obtener los recursos y asesoría necesarios en el inicio de sus proyectos, fomentando el emprendimiento ayuda para dinamizar la economía, la generación de empleos y el desarrollo a nivel local.

La propuesta fue introducida en el año 2014, desde entonces ha perimido en varias ocasiones, sin que se haya completado su trámite legislativo, durante este periodo, la Comisión se ha mantenido constante en la revisión de su contenido, por lo que en fecha 9 de marzo del 2017, invitó a su proponente y a todas las instituciones relacionadas con el tema para que emitan su opinión, al respecto, entre las que citamos: Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL), Banco de Reservas de la República Dominicana, Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo y el Ministerio de Hacienda.

En fecha 14 de junio del año que transcurre, la Comisión celebró una reunión con el objetivo de analizar el informe técnico del Depto. de Revisión Técnica Legislativa por lo que, la Comisión consideró los siguientes planteamientos:

- La presente iniciativa legislativa busca crear el Fondo para el Desarrollo e Innovación del Emprendimiento (FODINE), como ente público provisto de personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica y adscrita al Ministerio de Industria y Comercio, sobre ello le expresamos lo siguiente:
- De acuerdo al artículo 27 de la ley No. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, los fondos, son recursos económicos asignados por ley o por otros mecanismos institucionales, a órganos públicos para el desarrollo de atribuciones específicas, no constituyen en si mismos instituciones públicas con un carácter autónomo, tal como lo establece esta ley, sino que los mismos deben crearse como parte de una institución pre existente o que forme parte de alguna instituida en el decurso de una nueva legislación.

Depositada el 3/02/2020. En Agenda, tomada en Consideración y enviada a Comisión el 13/05/2020.  
Reintroducido. Perimido con los Nos. de iniciativas: 00948-19, 00565-18, 00209-17, 02548-16, 02178-15 y 01935-14.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

- Asimismo, las instituciones autónomas están reguladas por la propia Ley 247-12 en su artículo 50 y siguientes, la cual instituye un régimen específico de contenido que deben poseer, que no son cónsonos con las administraciones de fondos, sino que, como señalamos, los mismos responden una administración particular dentro de atribuciones generales de los órganos.
- A partir de lo analizado, el FODINE no encuentra sustento en el organigrama instituido por el Estado para funcionar como estructura propia de un órgano centralizado, sino como parte de los fondos de ejecución de otros órganos.
- Además en la Ley No. 688-16 de fecha, 25 de noviembre de 2016, sobre Emprendimiento, la cual contempla entre sus disposiciones la creación del Fondo de Contrapartida Financiera para el Desarrollo del Emprendimiento (CONFIE), que consiste en un fondo bajo la figura de fideicomiso público, administrado por el Banco de Reservas de la República Dominicana.
- Al comparar el fin de los fondos del CONFIE con lo propuesto en esta iniciativa, observamos que ambos coinciden en dotar a los nuevos emprendedores de recursos que les permitan iniciar sus proyectos; y que a pesar de que el CONFIE tendría una administración distinta a la del FODINE, ya que se desarrolla bajo la figura del fideicomiso, al momento de aplicar la nueva ley, es indudable que los emprendedores estarían frente a una dualidad cuando decidan buscar recursos para iniciar sus proyectos.

Por lo antes expuesto, tomando en consideración la opinión de los departamentos técnicos y de acuerdo a lo establecido en los artículos 172 y 285 del Reglamento interno del Senado, para informar sobre los asuntos sometidos a su consideración, recomendando al Pleno su aprobación con o sin modificación o su rechazo, la Comisión **HA RESUELTO RENDIR INFORME DESFAVORABLE A DICHA INICIATIVA** y se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y decisión.

POR LA COMISIÓN:

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA  
PRESIDENTE



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

HEINZ VIELUF CABRERA  
VICEPRESIDENTE

ROSA SONIA MATEO  
SECRETARIA

ROAFANEL CALDERÓN MARTÍNEZ  
MIEMBRO

WILTON GUERRERO DUMÉ  
MIEMBRO

TOMMY A. GALÁN GRULLÓN  
MIEMBRO

JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL  
MIEMBRO

AMÍLCAR ROMERO  
MIEMBRO

AMABLE ARISTY CASTRO  
MIEMBRO

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
14 de julio del año 2020  
MRA/mrd.